

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Aprueban el Plan Maestro del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, periodo 2023-2027

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 064-2023-SERNANP

Lima, 17 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 105-2023-SERNANP-DDE del 17 de febrero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y el Memorándum N° 606-2023-SERNANP-DGANP del 17 de febrero del 2023, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 8 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18 de la precitada Ley, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro de las Áreas;

Que, el artículo 20 de la precitada Ley, establece que la misma Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada ANP y serán elaborados bajo procesos participativos y revisados cada cinco (5) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM de fecha 23 de abril de 2009, se establecen las Disposiciones para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-88-AG de fecha 02 de marzo de 1988, se declaró como Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, la superficie de dos mil novecientos setenta y dos hectáreas (2 ,972 hectáreas), ubicada en el distrito y provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 063-2017-SERNANP del 28 de febrero de 2017, se aprobó la actualización del Plan Maestro del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, por el periodo 2017 – 2021, como el documento de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-SERNANP-DDE se aprueban los formatos que permitirán la implementación de las Disposiciones Complementarias para

el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2022-SERNANP-DDE de fecha 05 de mayo de 2022, se aprueba la relación de las Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus respectivos Planes Maestros en el año 2022, siendo una de ellas el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-SERNANP-DDE de fecha 13 de julio de 2022, se aprobó los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Santuario Nacional Los Manglares;

Que, la Dirección de Desarrollo Estratégico, contando con la conformidad y visto bueno al Plan Maestro del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, periodo 2023-2027, por parte de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a través del Memorándum N° 606-2023-SERNANP-DGANP, solicita la elaboración de la Resolución Presidencial en base al Informe N° 105-2023-SERNANP-DDE, en el cual se concluye que el Plan Maestro de dicho Santuario Nacional, periodo 2023-2027, ha sido elaborado conforme a las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros (aprobado mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP), y que, no presenta observaciones, ha sido validada por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ANP y sustentada ante la Alta Dirección del SERNANP, dándose la respectiva conformidad;

Que, asimismo, concluye que el diseño de la zonificación del ANP ha sido realizada en el marco de los criterios señalados en la RP N° 202-2021-SERNANP, como se señala en el Informe N° 32-2023-SERNANP-DDE, la misma que no corresponde realizar proceso de consulta previa ya que en el ámbito del Santuario Nacional no existen pueblos indígenas u originarios;

Que, en ese sentido, la Dirección de Desarrollo Estratégico recomienda aprobar el Plan Maestro del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, periodo 2023-2027, así como la modificación de su zonificación y la ratificación de su zona de amortiguamiento;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y de la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Maestro del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, periodo 2023-2027, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto se encuentra contenido en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación de la zonificación, así como, ratificar la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, de acuerdo la memoria descriptiva y mapa base contenidos en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Jefatura del Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, velar por la implementación del referido Plan Maestro.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional del SERNANP: www.gob.pe/sernanp, en el cual, además deberá publicarse el texto del Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Jefe del SERNANP

2152952-1